

RESOLUCION No. del 22 de noviembre de 2018
13132018 22 NOV 2018
**POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FDLSC-
SASI-026- 2018**

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

SEGUNDO: Que el Plan de desarrollo del Distrito "Bogotá mejor para Todos: 2017 – 2020" se estableció en el Pilar IGUALDAD DE CALIDAD, una intención institucional de propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia, orientados a la materialización de la calidad de vida mejor para todos, de los habitantes de San Cristóbal, dando respuesta a este pilar, la Alcaldía local de San Cristóbal estableció en el Plan de Desarrollo Local, el proyecto de inversión N° 1492 "Niñas y niños sanos y felices" cuyo objeto es "Contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas de la localidad de San Cristóbal, a través de la implementación de estrategias que promuevan el buen trato a esta población", pues está comprobado que el maltrato intrafamiliar trae graves consecuencias a nivel de la salud física y mental, generando gran impacto a nivel social.

TERCERO: Que la presente estrategia, se denomina; ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN LAS FAMILIAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, la que pretende fortalecer la cultura de la prevención y promoción de la vida digna de los ciudadanos y ciudadanas vinculadas con relaciones y situaciones violentas. Por ello, la estrategia se complementa con una acción de coordinación y articulación con las Secretarías del Distrito que abordan estas problemáticas y tienen en su misionalidad también dicha intervención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

13152018

22 NOV 2018

CUARTO: Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto número 1492 "NIÑAS Y NIÑOS SANOS Y FELICES EN SAN CRISTÓBAL"; cuyo objetivo es dar cumplimiento a la siguiente meta: "Vincular a 2000 personas en acciones del buen trato infantil".

QUINTO: Que, se presenta en San Cristóbal un panorama complejo respecto a las situaciones de violencia intrafamiliar y factores asociados que afectan en gran medida la salud mental, la salud física y la calidad de vida de los habitantes de la localidad, impactando adicionalmente las relaciones de convivencia y la percepción de seguridad y bienestar que pueden tener no solo las personas, sino las comunidades de las diferentes UPZ y barrios de San Cristóbal. En esta medida, el realizar intervenciones que propendan por disminuir la ocurrencia de la violencia intrafamiliar, impactando sus causas y disminuyendo sus consecuencias, aportará a constituir una Localidad sana, feliz y en paz.

SEXTO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.485.917) M/CTE**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-01-02-1492-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 758 del 01 de noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

SEPTIMO: Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera- Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

OCTAVO: Que desde el día 13 de Noviembre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **FDLSC-SASI-026-2018** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

DECIMO: Que considerando la cuantía a la que asciende el presupuesto oficial estimado, y el objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

DECIMO PRIMERO: Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

13132018 22 NOV 2018

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FDLSC-SASI-026- 2018**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, DIDÁCTICOS, PUBLICIDAD DE IMPRESOS QUE APOYEN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN EL MARCO DEL PROYECTO 1492”**, las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.485.917) M/CTE**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-01-02-1492-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 758 del 01 de noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES**.

ARTICULO TERCERO: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARAGRAFO 2: En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

13132010 22 NOV 2018

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintidos (22) días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo - Abogado FDSL *MR*
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDSL *Acaper*
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL